

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 145.

El Alcalde de Navaleno me participa por oficio de 19 del actual, que Domingo N., natural de San Leonardo, y sirviente en casa de María Leon, de aquella vecindad, al haberle mandado el día 17 al Burgo de Osma, no volvió al pueblo ni han podido averiguar la dirección que ha tomado desde aquella fecha. Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios les sea posible la busca y detencion del expresado sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion del Alcalde de Navaleno, dando conocimiento á este Gobierno.

Soria, 21 de Abril de 1874.

El Gobernador,
RICARDO PITA.

Señas del Domingo.

Edad 18 años, estatura regular; vestido de pantalón y chaqueta de paño del país, calzado de albarcas, y zambo de las rodillas; va indocumentado.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suscripcion provincial á favor de los heridos en campaña.

	Pests.	Cénts.
Importa la lista publicada en el Boletín oficial núm. 49.....	3871	97
Los empleados y dependientes del Hospital del Burgo.....	20	
<i>Barcones.</i>		
El Ayuntamiento.....	25	
Varios vecinos.....	34	25
<i>Sarnago.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	9	76
<i>Vea.</i>		
El Ayuntamiento.....	10	
Varios vecinos.....	4	23
<i>Povar.</i>		
Varios vecinos.....	25	75
<i>Abejar.</i>		
El Ayuntamiento.....	25	
Varios vecinos.....	18	39
<i>Montuenga.</i>		
El Ayuntamiento.....	25	
Varios vecinos.....	9	25
<i>Velilla de la Sierra.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	3	05
<i>Onzala.</i>		
Varios vecinos.....	37	25

	Pesetas	Cs.
<i>Arcos.</i>		
El Ayuntamiento.....	125	
Varios vecinos.....	140	12
<i>Fuentelsaz.</i>		
Varios vecinos.....	6	27
<i>Cubo de la Solana.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	13	
<i>Rebollar.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	5	25
<i>Castejon.</i>		
El Ayuntamiento.....	7	50
Varios vecinos.....	3	25
<i>Cuellar.</i>		
El Ayuntamiento y vecinos.....	5	
Varios vecinos del agregado Ausejo.....	1	75
Id. id. del id. Fuentefresno.....	3	25
<i>Hinojosa de la Sierra.</i>		
Varios vecinos.....	8	21
<i>Portelrubio.</i>		
Varios vecinos.....	4	12
<i>Mazateron.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	16	18
<i>Abion.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	11	32
<i>Madruédano.</i>		
El Ayuntamiento.....	7	50
Varios vecinos.....	33	88
<i>Ocenilla.</i>		
El Ayuntamiento.....	7	50
Varios vecinos.....	2	75
<i>Fuentestrun.</i>		
Varios vecinos.....	31	25
<i>Miñana.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	8	
<i>Navaleno.</i>		
El Ayuntamiento.....	33	
Varios vecinos.....	7	55
<i>Aguaviva.</i>		
Varios vecinos.....	13	29
<i>Fuente Monje.</i>		
Varios vecinos.....	45	
<i>Piquera.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
<i>Alameda.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	14	
<i>Montejo.</i>		
Varios vecinos.....	15	74
<i>Noviales.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	2	50

	Pests.	Cénts.
<i>Liceras.</i>		
El Ayuntamiento.....	2	
<i>Deza.</i>		
El Ayuntamiento.....	35	
Varios vecinos.....	7	25
<i>Fuenteárbol.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	26	72
<i>Taroda.</i>		
El Ayuntamiento.....	23	
Varios vecinos.....	27	
<i>Fuentes de Magaña.</i>		
El Ayuntamiento.....	15	
Varios vecinos.....	15	
<i>Cihuela.</i>		
Varios vecinos.....	9	81
<i>Valdenebro.</i>		
Varios vecinos.....	10	26
<i>Centenera de Andaluz.</i>		
Varios vecinos.....	11	35
<i>Duruelo.</i>		
El Ayuntamiento.....	10	
Varios vecinos.....	19	75
<i>Chatorna.</i>		
El Ayuntamiento.....	9	50
Varios vecinos.....	50	
<i>Estepa de San Juan.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	2	25
<i>Tajueco.</i>		
Varios vecinos.....	6	
<i>Valdelagua.</i>		
Varios vecinos.....	25	
<i>Aliud.</i>		
Varios vecinos.....	16	
<i>Losilla.</i>		
Varios vecinos.....	3	87
<i>Rabanos.</i>		
El Ayuntamiento.....	5	
Varios vecinos.....	8	10
<i>Garray.</i>		
El Ayuntamiento.....	7	50
Varios vecinos.....	22	71
<i>Vinuesa.</i>		
Varios vecinos.....	35	81
<i>San Andrés de Almarza.</i>		
El Ayuntamiento.....	10	
Varios vecinos.....	10	30
<i>Chércotes.</i>		
Varios vecinos.....	66	75
<i>Villasayas.</i>		
Varios vecinos.....	40	31
<i>Cervon.</i>		
El Ayuntamiento.....	10	
Varios vecinos.....	8	34
<i>Bordecobes.</i>		
Varios vecinos.....	6	43
<i>Muriel Viejo.</i>		
Varios vecinos.....	6	93
<i>Rello.</i>		
Varios vecinos.....	5	
<i>Marazuel.</i>		
El Ayuntamiento.....	4	
El Maestro de primera enseñanza.....	1	

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS Cabezas de Partido.	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PANA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PANA.																	
	Trigo puro. Fanega.	Trigo común da. Fanega.	Cebada no. Fanega.	Maiz. Fanega.	Gat. bzs. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acete Arroba.	Vino. Arroba.	Aguaq. Arroba.	Car. hno. Arroba.	Vaca. Arroba.	Toei. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Trigo puro. Hectolitro.	Trigo común. Hectolitro.	Cebada. Hectolitro.	Centeno. Hectolitro.	Maiz. Hectolitro.	Gat. bzs. Arroba.	Arroz. Arroba.	Acete Arroba.	Vino. Arroba.	Aguaq. Arroba.	Car. hno. Arroba.	Vaca. Arroba.	Toei. Arroba.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.			
Almazán.	10 50	8 31	7 30	7 50	10 10	7 70	10 12	4 23	10 13	63 63	34 34	1 23	50 50	50 50	16 21	10 81	10 81	9 01	9 01	87 87	61 61	79 79	23 23	62 62	1 33	1 15	2 72	2 17	2 17	04 04	04 04	
Almazán.	9 50	7 31	5 30	5 50	10 10	7 70	10 12	4 23	10 13	63 63	34 34	1 23	50 50	50 50	16 21	10 81	10 81	9 01	9 01	87 87	61 61	79 79	23 23	62 62	1 33	1 15	2 72	2 17	2 17	04 04	04 04	
Burgo de Osma.	8 87	6 50	5 36	5 50	10 10	7 70	10 12	4 23	10 13	63 63	34 34	1 23	50 50	50 50	16 21	10 81	10 81	9 01	9 01	87 87	61 61	79 79	23 23	62 62	1 33	1 15	2 72	2 17	2 17	04 04	04 04	
Medinaceli.	10 87	7 70	6 25	6 50	10 10	7 70	10 12	4 23	10 13	63 63	34 34	1 23	50 50	50 50	16 21	10 81	10 81	9 01	9 01	87 87	61 61	79 79	23 23	62 62	1 33	1 15	2 72	2 17	2 17	04 04	04 04	
Soria.	8 87	7 70	6 25	6 50	10 10	7 70	10 12	4 23	10 13	63 63	34 34	1 23	50 50	50 50	16 21	10 81	10 81	9 01	9 01	87 87	61 61	79 79	23 23	62 62	1 33	1 15	2 72	2 17	2 17	04 04	04 04	
Pueblos no cabezas de partido.																																
TOTALES.	92 29	61 31	39 03	33 31	88 13	69 23	112 50	34 73	113	5 91	34 10	50 50	4 44	4 32	16 63	12 27	10 63	10 70	83	60	89	21	71	1 33	1 17	2 92	2 92	04	04	04	04	
Precio medio general en la provincia.	9 23	6 81	5 90	5 94	9 79	6 92	11 23	3 47	11 50	0 33	51 1	05	49	48	10 63	12 27	10 63	10 70	83	60	89	21	71	1 33	1 17	2 92	2 92	04	04	04	04	

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTOLITRO.	
	PESETAS.	CENTIMOS.	PESETAS.	CENTIMOS.
Almazán.	10	30	18	92
Almazán.	8	50	15	31
Almazán.	7	50	13	31
Almazán.	4	50	8	11

Soria, 20 de Abril de 1874.—El Jefe de la Sección de Fomento, ANTONIO MICHEL Y OSMA.—V.º B.º.—El Gobernador, Piva.

	Pesetas Cs.
Toralba.	
Varios vecinos.	8 37
Castilruiz.	
El Ayuntamiento.	50
Varios vecinos.	56 78
Herreros.	
Varios vecinos.	11 93
Villar del Campo.	
El Ayuntamiento.	3 25
Varios vecinos.	9 25
Velilla de Medina.	
Varios vecinos.	12 43
Hinojosa de la Sierra.	
Dos vecinos.	1 23
Armejún.	
Varios vecinos.	4 84
Ventosa de la Sierra.	
El Ayuntamiento.	2 50
Varios vecinos.	2 75
Iruecha.	
Varios vecinos.	6 62
Retortillo.	
Varios vecinos.	7 50
Nograles.	
Varios vecinos.	2 23
Campanón.	
Varios vecinos.	2 72
Villarijo.	
Varios vecinos.	7 76
Lodares de Osma.	
Varios vecinos.	11
Alcubilla de las Peñas.	
Varios vecinos.	21 50
Total.	7357 22

NOTA. Se han recibido además varias ropas, trapos, hilas y otros efectos para vendajes, que han entregado los pueblos comprendidos en la relación que antecede.

El Ayuntamiento de Cidones ha entregado solamente arroba y media de trapos para vendajes.

El agregado Fuentetecha ha entregado dos frascos de arnica y cuatro libras de trapos.

Soria, 25 de Abril de 1874.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, deben presentar los Maestros y Maestras de primera enseñanza á las Juntas locales del ramo en el corriente mes un presupuesto duplicado por los conceptos especificados de los gastos de sus respectivas escuelas para el año económico próximo, aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios.

En su consecuencia ha acordado esta Junta recordar el cumplimiento de tal obligación á los citados Maestros y Maestras de la provincia, encargando igualmente á las Juntas locales expresadas la más puntual remisión de los referidos presupuestos, que deberán realizar precisamente dentro del mes de Mayo, informándolos cual corresponde, á fin de que puedan examinarse y ser aprobados en seguida, así como devolverlos para su observancia y aplicación á su debido tiempo.

Soria, 24 de Abril de 1874.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

Se halla vacante la escuela pública de niñas del pueblo de San Felices, con el sueldo anual de 400 pesetas, debiendo percibir además la Maestra que luégo se nombre el importe de las retribuciones de las alumnas que no sean pobres y disfrutar la casa-habitación que le corresponda.

Dicha escuela se proveerá por concurso, pudiendo remitir á esta Junta las aspirantes sus respectivas solicitudes con las hojas de servicio, en el término de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Soria, 24 de Abril de 1874.—El Vicepresidente, PABLO PALACIOS.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

3
ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de los deudores á la Hacienda por plazos (ó rentas) de fincas de bienes nacionales en fin del mes de Marzo último.

BIENES DEL ESTADO.

Nombres del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Observaciones.
		Pets.	Céns	
D. Gregorio Martinez.	Záraves.	437	50	Debe del 70 al 73. Anticipado. Pagado en 1.º Abril.
Juan García Aguilera.	Alpanseque	425	25	
Eduardo Angulo.	Nolay	151	25	
Anselmo del Olmo.	Baraona	63		
Bartolomé Martinez.	Almazan	1071	25	
Plácido Alonso	Burgo	22	50	
Agustín Sanz	Peroniel	150	12	
Cosme la Puerta	Soria	65	81	
		2386	68	

BIENES DEL CLERO.

D. Felipe y Francisco				
Gonzalo	Torresuso	335	50	Pagado en 9 de Abril. Id. en 1.º de id.
Miguel García	Almazan	388	75	
El mismo	Idem.	75		Id. en id. de id.
Eugenio Terré	Idem.	345	25	
Santiago Tarancon	Soliedra	600		
Leon Egido	Neguillas	51	25	
Bernardo Cervero	Idem.	537	75	
Leon Egido	Idem.	125	38	
Cayetano Tarancon	Idem.	106	25	
José Muñoz	Nepas	63	13	
El mismo	Idem.	87	50	
El mismo	Idem.	212	50	
Antonio Mantecon	Almazan	462	50	
José Muñoz	Nepas	116	50	
Antonio Mantecon	Almazan	500	63	
El mismo	Idem.	62	50	
Benito García	Nepas	625		Id. en 9 de id.
Miguel Mantecon	Almazan	514		
El mismo	Idem.	130	25	
El mismo	Idem.	640		
Ildefonso Tarancon	Idem.	500		
Miguel Mantecon	Idem.	51	25	
El mismo	Idem.	162	50	
El mismo	Idem.	401	25	
El mismo	Idem.	502	75	
Pedro Jimenez	Soliedra	166	25	
Santos Martz. Moron.	Almazan	216	50	Debe el 72 y 73.
Antonio Meron	Burgos	77	75	
Simon Miguel	Matute	215	50	
Eustaquio García	Matamala	350	25	Pagó el 27 de Marzo. Id. el 9 de Abril.
El mismo	Idem.	537	50	
Bartolomé Martinez	Almazan	18	75	
El mismo	Idem.	17	69	
Vicente Fuenmayor	Berlanga	25	50	
Sebastian Gallego	Nolay	88	88	
Timoteo Fuentemilla	Idem.	77	76	
Manuel García	Idem.	675	13	
Genaro Jimenez	Idem.	464	75	
Manuel García	Idem.	28		
Pascual Huerta	Idem.	78	50	
Leon Dolado	Romanillos	62	75	
Juan del Amo	Almazan	19	13	
Excmo. Sr. D. Joaquin				
Núñez de Prado	Madrid	450		
El mismo	Idem.	900		
Calisto Cuesta	Palacios	18	50	
El mismo	Idem.	15		
Julian Sevillano	Agreda	15	19	Id. el 1.º de id.
Victor Ruiz	Idem.	12	88	
Ulpiano Verges	Soria	19	97	Debe del 68 al 73.
Francisco Vela	Romanillos	8	16	
Gumersindo Balladares	Idem.	13	19	Pagó el 13 de Abril. Id. en id. id.
El mismo	Idem.	5	63	
Segundo Sanz	Burgo	250	50	
Benito la Rica	Idem.	101	25	
José Escudero	Idem.	227	75	
Agustín Rico	Idem.	232	75	
Lucio Escribano	Idem.	218	75	
Agustín Rico	Idem.	225		
Manuel Soriano	Idem.	103	88	
Leon Fuente	Idem.	69		
Pantaleon Ibarra	Idem.	125	25	
Marcos Nuñez	Quintanas Rubias	68	75	
El mismo	Idem.	63	12	
El mismo	Idem.	43	75	
El mismo	Idem.	92	62	
Antonio Rico Barron	Burgo	58	75	

BIENES DEL CLERO.

Nombres del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Observaciones.
		Pests.	Cs.	
D. Antonio Rico Barron	Burgo	43	75	
El mismo	Idem.	125		
El mismo	Idem.	27	50	
El mismo	Idem.	105		
El mismo	Idem.	80		
El mismo	Idem.	135		
El mismo	Idem.	34		
El mismo	Idem.	435		
El mismo	Idem.	287	50	
Domingo Acinas	Idem.	146	25	
El mismo	Idem.	130		
Salustiano del Amo	Muela	551	25	
Emeterio del Amo	Torrearevalo	125	12	
Victor Remon	Soria	31	25	
El mismo	Idem.	187	50	
Agustín Sanz	Burgo	250		
El mismo	Idem.	169	12	
Felipe Cabriada	Almarza	200	37	
Victoriano Diez	Soria	236	41	
Aniceto Hinojar	Idem.	263	25	
El mismo	Idem.	175	75	
El mismo	Idem.	26	12	
Cosme la Puerta	Idem.	63	87	
Antonio Benito	Madruédano	75	5	
Eugenio Campanario	Idem.	80	50	
Antonio Benito	Idem.	100	55	
Eugenio Campanario	Idem.	19	75	
Saturio Mozas	Perera	12		
Cosme la Puerta	Soria	131	37	
Saturio Mozas	Perera	1	82	
El mismo	Idem.	42	46	
Felipe Carazo	Bayubas de Arriba	31	3	
Pedro Hidaigo	Idem.	26	5	
Nicolás Gomez	Espejo	27	15	
Cosme la Puerta	Soria	26	1	
El mismo	Idem.	125	71	
Juan Anton	Idem.	9	90	
El mismo	Idem.	11	55	
Tomás Rodrigo	Burgo	20	5	
Juan Anton	Soria	5	80	
		18660	25	

BIENES DE PROPIOS.

D. Dámaso Almería	Recuerda	15		
Manuel García	Nolay	12	50	
Jesus Martinez	Almazan	50	25	
El mismo	Idem.	175		
Fausto Gomez	Ventosa de Fuentepinilla	60	50	
Calixto Cuesta	Palacios	78	50	
Miguel Ridruejo	Navabellida	25		
Pedro Romero	Fuentelárbol	252	80	
Leandro Luis	Utrilla	2150		
Luis Anton	La Seca	75		
Ulpiano Verges	Soria	128	50	Debe del 69 al 73. Id. del 71 al 73.
Marcelino Manrique	Idem.	50	25	
El mismo	Idem.	75	25	
Juan Cuesta	Oncala	350	75	
El mismo	Idem.	77	50	
Vicente Vallejo	Villaseca de Arciel	377	75	
Eduardo del Valle	Vizmanos	101	50	
Diego Pastor	Aldehuela de Periañez	150	25	
Pedro del Rio	Arancon	55	25	
Ramon Jimenez	Soria	300	25	
Salvador Rueda	Vega de Yanguas	100		
Benito Rica	Burgo	4	56	
El mismo	Idem.	4	25	
El mismo	Idem.	5		
El mismo	Idem.	3	70	
Juan Gonzalo	Idem.	28	75	
Lorenzo Enciso	Portillo	30	10	
Domingo Tandequi	Vinuesa	82	80	
Lorenzo Enciso	Portillo	71	20	
		4889	10	

D. Eustaquio Salas....	Baraona.....	393 25
Bernabé Zardoya....	Soria.....	500
		<u>893 25</u>

INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Anselmo del Olmo..	Baraona.....	802 50
		<u>802 50</u>

REAL PATRIMONIO.

D. Cosme la Puerta...	Soria.....	117 99
		<u>117 99</u>

Débitos por ventas (ó rentas) de bienes	
del Estado.....	2386 68
Del Clero.....	18660 25
De Propios.....	4889 10
De Beneficencia.....	893 25
De Instrucción pública.....	802 50
Del Patrimonio que fué de la Corona..	117 99
Total.....	<u>27749 77</u>

Soria, 13 de Marzo de 1874.—El Jefe de la Sección de Propiedades, PEDRO DE MINGO.—El Jefe de la Sección de Intervención, SANTIAGO GUTIERREZ DE CEBALLOS.—V.º B.º—El Jefe de la Administración económica, CASTELLVI.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Reconocido por el profesor de Veterinaria el ganado lanar de la propiedad de José García Egido, vecino de Almazan, y resultando hallarse invadido de la enfermedad variolosa, le ha sido designado el acantonamiento siguiente:

«Dá principio en el río Duero, dirigiéndose á la fuente del Colorado; desde este punto y atravesando por el colmenar de los herederos de D. Santiago Romera, y por el sitio que llaman los Blancos, llega al camino de Matamala por el que continúa adelante hasta la mojonera que divide los términos de esta villa y pueblo de Matute; y guardando la linde de ambos términos, concluye en el mismo río Duero.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley.

Soria, 27 de Abril de 1874.—El Gobernador, RICARDO PITA.

Reconocidos por el profesor de Veterinaria los ganados lanares de la pertenencia de Jerónimo Ortega, Benito Gomez, José Corredor, Francisco Gómara y Mariano Hernandez; vecinos del Cubo de la Solana, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, les ha sido señalado el acantonamiento siguiente:

«Dá principio en el corral de Marcelino Ayllon y otros al lado de las eras que les sirven de encerradero, marchando en línea recta al camino de Ituro, donde se fijó el segundo mojon, siguiendo el camino adelante hasta empalmar con la mojonera del término de dicho Ituro, siguiendo esta hasta la senda que llaman de la Loma; desde aquí sigue senda adelante al cerro de la Cruz; desde este punto marcha en línea recta al paso de Escornabueyes junto al terreno de los otros ganados dolientes, siguiendo la mojonera por los panes sembrados al mismo sitio del corral donde empieza el acantonamiento.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley.

Soria, 27 de Abril de 1874.—El Gobernador, RICARDO PITA.

Ayuntamiento de Judes.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda dar principio á la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria; que sirva de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1874 á 75, el Ayuntamiento que presido, en sesion de ayer, acordó la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto, los contribuyentes que hayan tenido movimiento de sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relacion jurada de la que sea, acreditativa de hallarse pasada por el registro de la propiedad, segun está ordenado; pues de lo contrario, y pasado que sea el tiempo prefijado, no se dará curso ni oido á ninguna reclamacion, sufriendo sus contribuyentes las consecuencias de su falta.

Judes, 13 de Abril de 1874.—El Alcalde, MIGUEL MAZO.

Ayuntamiento de S. Esteban de Gormaz.

D. Braulio Espeja Peñalba, Alcalde popular, y como tal Presidente de la Junta pericial de esta villa de San Esteban de Gormaz.

Hago saber: Que debiendo procederse, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1874 á 1875, los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 dias, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, relaciones juradas de las fincas rústicas y urbanas y ganados que les pertenezcan en este término, y muy especialmente los que por cualquier concepto hayan experimentado alteraciones; apercibidos de que de no cumplir lo prevenido en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar, conforme á Instrucción, y no serán atendidas las reclamaciones que promoviesen.

San Esteban de Gormaz, 14 de Abril de 1874.—El Alcalde P. BRAULIO ESPEJA.

Ayuntamiento de La Perera.

Don Francisco Bravo, Alcalde popular y Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito.

Hago saber: Que para proceder con acierto al repartimiento de la contribucion territorial de todos los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, el Ayuntamiento que presido, con arreglo al art. 8.º del capítulo 2.º de la Instrucción de 6 de Diciembre de 1845, para la formacion del amillaramiento de la riqueza que en este distrito municipal ha de servir de base en el año económico de 1874 á 75, he dispuesto se le dé la publicidad necesaria á los contribuyentes propietarios de predios rústicos, urbanos, censos, ganados, colonos, arrendatarios y aparceros, para que en el termino de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten las relaciones juradas por duplicado, y con sujecion á los artículos 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en cuyo término de 15 dias se han de presentar todas en poder de la Corporacion municipal; que á este fin queda autorizada para adoptar las medidas que, segun las circunstancias, juzgue conducentes; con el bien entendido que el contribuyente que no lo verifique dentro del plazo citado, ó haya faltado á la verdad, será responsable á la multa que incurrirá con arreglo al art. 24 de dicho decreto, la que desde luego será impuesta y aplicada segun está prevenido.

Perera, 14 de Abril de 1874.—El Alcalde, FRANCISCO BRAVO.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria.

En nombre de la Nacion, Licdo. D. Eduardo Peña, Juez municipal de esta capital, y como tal Regente de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido:

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Francisco Gracian, vecino y del comercio de la ciudad de Huelva, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que se presente en el término de diez dias en la cárcel de dicha ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por alzamiento; apercibido que en

otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargando al propio tiempo á las autoridades y personas que constituyen la policia judicial que, si fuese habido el D. Francisco, lo pongan á disposicion de este Juzgado ó en la cárcel del partido, pues así lo he acordado á consecuencia de un exhorto del Juzgado de dicha ciudad de Huelva.

Dado en Soria á 26 de Abril de 1874.—EDUARDO PEÑA.—Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Señas personales de D. Francisco Gracian.

Edad como de 35 años, estatura completa, pelo canoso, ojos garzos y abultados, nariz gruesa, barba poblada, acento catalan, corto de vista y cargado de espaldas.

INDICE de las órdenes y circulares publicadas en los Boletines oficiales del mes de Abril de 1874.

Circular del Gobierno de la provincia anunciando la convocatoria para cubrir 50 plazas de aspirantes á oficiales segundos de estacion en el cuerpo de Telégrafos, núm. 40.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca del joven Gervasio la Seca y Ramon, núm. 41.

Otra id. de id. id. referente á la captura de los mozos Celestino Ayuso Sanz y Mariano de Miguel Sanz, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la detencion del mozo Juan Andaluz Sanz, núm. 43.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 11, 12 y 13 de Febrero de 1874. id.

Id. id. id. en los dias 14, 15 y 16 de Febrero de 1874, núm. 44.

Circular del Gobierno de la provincia trasladando otra del Ministerio de la Gobernacion ampliando el plazo para la redencion á metálico de los mozos de la reserva de 1873, núm. 45.

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Abril de 1874, id.

Id. id. id. el dia 9 de Abril de 1874, núm. 46.

Circular del Gobierno de la provincia referente á la imposicion de la multa de 10 pesetas á los Alcaldes que dejaron de enviar las certificaciones que previene la Instrucción relativa al impuesto transitorio del 5 por 100 del importe de ingresos de presupuestos municipales, núm. 47.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la detencion de Angel Larriva, id.

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 10 de Abril de 1874, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que se averigüe el paradero del súbdito inglés Griffith Lake, núm. 48.

Otra id. de id. id. referente á la vacante de conductor de la correspondencia de Villasayas á Borecorex, id.

Otra id. de id. id. para que se averigüe el paradero del joven Lorenzo Arribas, id.

Otra id. de id. id. referente á los modelos que los Alcaldes deben sujetarse en la redaccion de los testimonios de valores de subsistencias y utensilios para el suministro del ejército, id.

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 11 de Abril de 1874, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de Silvestra Maqueda Beltran y Santiago Matias Curiel, núm. 49.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la detencion de Beatriz Catalina, núm. 50.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la captura de Domingo N., núm. 51.